

REGLAMENTO SEMINARIO Y TALLER DE TÍTULO

Escuela de Diseño Pontificia Universidad Católica de Chile

Disposiciones generales

Artículo 1°

El presente documento regula las acciones y requisitos para obtener el Grado Académico de Licenciado en Diseño y el Título Profesional de Diseñador, otorgados por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo 2°

El Grado Académico de Licenciado en Diseño y el Título Profesional respectivo se otorgarán a quienes aprueben todas las actividades académicas definidas en el plan de estudios de la carrera.

Artículo 3°

Para obtener el Título Profesional de Diseñador se deben cursar y aprobar las asignaturas Seminario de Título y Taller de Título de forma semestral y consecutiva. En ambas instancias se debe presentar una Tesis impresa de Anteproyecto y Proyecto de Título, además de una exposición oral en cada semestre ante una comisión examinadora asignada por la Dirección de la Escuela y la Coordinación de Título.

Artículo 4°

El Proceso de Titulación se inicia con la inscripción de Seminario de Título, para lo cual será requisito haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes al grado de Licenciatura en diseño (405 créditos) junto con haber aprobado el test de idioma (VRA 2000) y de comunicación escrita (VRA100C). Además podrán iniciar este proceso aquellos alumnos que se encuentren en situaciones especiales, debidamente autorizados por la Dirección de la Escuela. La Coordinación de Título se encargará de la supervisión y ejecución de los procedimientos académicos y administrativos involucrados en el proceso anual de titulación.

Artículo 5°

El Proceso de Titulación tiene como objetivos principales:

- a) Desarrollar de forma autónoma e innovadora el proyecto o tesis en coherencia con lo planificado durante el Seminario de Título, de acuerdo a las líneas temáticas y perfiles profesionales cubiertos en la oferta educativa de la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) Garantizar que el estudiante está capacitado para desarrollar de forma autónoma el proyecto para afrontar su actividad profesional con garantías de éxito.

Artículo 6°

El Proyecto de Título está orientado a desarrollar en el estudiante la capacidad de integrar los conocimientos adquiridos en los semestres previos en un proyecto innovador y desarrollado de forma autónoma a partir de los estándares presentes de la disciplina y de los mercados. Se trata de una propuesta enfocada al desarrollo de un producto, servicio o investigación en diseño, desde la detección de oportunidad hasta la formalización del proyecto, que tenga un grado de novedad adecuado y que justifique el estudio teórico que se ha dedicado. Puede ser presentado como prototipo, maqueta o documento audiovisual, digital o escrito. Además, el alumno deberá entregar un informe escrito donde se presentará el material recopilado de la propuesta, denominado Memoria de Título o Tesis, si corresponde a una investigación teórica.

Artículo 7°

El Proyecto de Título es de carácter individual. Excepcionalmente podrá ser desarrollado por más de un alumno, si el proyecto lo amerita y permite medir distinciones de autoría, previa autorización por escrito de la Coordinación de Título en común acuerdo con la Dirección de la Escuela.

Artículo 8°

La Dirección de la Escuela encargará a la Coordinación de Título la organización de las fechas y horarios de la rendición de los exámenes Seminario y Taller de Título, como también la entrega de las Memorias de Título respectivas.

Artículo 9°

El Examen de Título y Grado consistirá en una presentación oral más un informe impreso de tesis (tres copias) de los resultados obtenidos en el proceso de Seminario y Taller de Título, de acuerdo a las formalidades que establezca la Dirección de la Escuela de Diseño.

Artículo 10°

La Coordinación de Título designará los integrantes de la comisión evaluadora de Seminario y Taller de Título, que estará compuesta por:

- a) Un profesor guía, seleccionado por el alumno de un listado de cupos entregado por la Coordinación de Título. La prioridad en esta elección estará determinada por el mayor Promedio Ponderado Acumulado (PPA) del alumno.
- b) Dos académicos invitados, escogidos por la Coordinación de Título.

Los integrantes de la comisión serán las mismas personas en cada semestre, salvo situaciones especiales que determine la Coordinación de Título producto de la enfermedad, año sabático, cambio de situación contractual, estudios en el extranjero y obligaciones de fuerza mayor que afecten a los académicos y la Dirección de la Escuela. De forma excepcional, de manera debidamente justificada, y en sólo una ocasión, el alumno podrá solicitar cambio de profesor guía.

Artículo 11°

Al menos dos de los integrantes de la comisión examinadora del titulado deberán contar con el grado académico de Diseñador. En casos especiales, y con la aprobación de la Coordinación de Título, se podrán desarrollar coguiaturas de Seminario y Taller de Título, siempre y cuando uno de los profesores cuente con las competencias profesionales de Diseñador.

Artículo 12°

Las funciones de esta comisión, que será la misma en todo el proceso, serán aprobar o rechazar las propuestas de Anteproyecto y Proyecto de Título. Esta decisión y sus fundamentos deberán constar en un acta, sobre la base de los criterios establecidos en el plan de estudios de la carrera.

Artículo 13°

El profesor guía deberá abstenerse de comentar, responder o contestar preguntas, críticas o cuestionamientos referidos al proyecto durante la presentación del titulado, salvo que una situación irregular amerite su intervención como garante del proceso. Al momento de la calificación, una vez que el alumno abandone la sala, el profesor guía, si así lo desea, podrá dar su opinión al resto de los examinadores. Las tres calificaciones y firmas del acta se deben hacer en presencia de toda la comisión, y antes de informar al alumno de la resolución tomada por el comité examinador. La calificación podrá ser consensuada o bien responder a las determinaciones personales de cada docente, considerando los valores numéricos definidos en el Artículo 15°. Es responsabilidad del profesor guía entregar a la Coordinación de Título el acta de notas cerrada, una vez concluido el examen.

Artículo 14°

La asignatura Seminario de Título será calificada con un rango de nota de 1.0 a 7.0, considerando la evaluación de la presentación de examen de Seminario de Título y el informe impreso de anteproyecto. Si el alumno obtiene una nota inferior a 4.0 deberá reinscribir Seminario de Título e iniciar nuevamente el proceso el siguiente semestre.

Artículo 15°

El alumno no podrá aprobar Seminario de Título ni Taller de Título sin la presencia y evaluación de su profesor guía tanto en el examen oral como en el informe impreso. En relación al promedio de notas obtenido de las calificaciones de los dos evaluadores invitados, el profesor guía deberá calificar dentro de un rango no mayor ni inferior a 1 punto respecto de dicho promedio.

Artículo 16°

Serán requisitos obligatorios para inscribir la asignatura Taller de Título la aprobación del examen de Seminario (nota 4.0 o superior) y el haber realizado tanto la práctica profesional como la de servicios. Este proceso culminará con una presentación formal del proyecto que será expuesto por el alumno junto a su profesor guía ante la comisión evaluadora.

Artículo 17°

La evaluación de Seminario de Título y Taller de Título se conformará por el promedio de las tres notas emitidas por cada uno de los evaluadores. En caso de que uno de los dos integrantes invitados a la comisión no se presente a la exposición del alumno, se procederá a promediar las notas entregadas por los dos académicos presentes.

Artículo 18°

Tanto en las presentaciones de Seminario de Título como de Taller de Título, el alumno debe ser calificado por la comisión evaluadora, no existiendo la posibilidad de recurrir a una nota P (pendiente). Se aprueba su examen con una evaluación superior a 4.0 o se reprueba con una nota inferior a 4.0.

Artículo 19°

La nota de Examen de Título será la que otorgue la Comisión evaluadora por la presentación y defensa del proyecto. Se entenderá aprobado el Examen de Título, cuando la defensa del proyecto haya sido calificada con nota igual o superior a 4,0. Si el alumno es reprobado, deberá reinscribir Taller de Título e iniciar nuevamente el proceso durante un semestre, sólo si continúa desarrollando el mismo tema y problemática de la propuesta

aprobada en Seminario de Título. En caso de cambiar la fundamentación y los contenidos del proyecto, deberá reinscribir Seminario de Título y Taller de Título, de forma consecutiva.

Artículo 20°

La calificación final para acceder al Título Profesional de Diseñador, se calculará sobre la base de un 40% del Promedio Ponderado Acumulado (PPA), 20% de la nota de Seminario de Título, y 40% de la nota de Taller de Título.

Artículo 21°

Si el alumno deja de asistir a las reuniones que haya acordado con su profesor guía por un período de 4 semanas consecutivas, tanto en Seminario como en Taller de Título, el proyecto se entenderá como abandonado y cesará automáticamente la responsabilidad del docente por la guiatura del alumno. El profesor guía informará a la Coordinación de Título esta situación y el alumno deberá reinscribir nuevamente el curso. Esta instancia, una vez ocurrida, será inapelable y deberá ser informada por escrito al alumno sancionado por la Coordinación de Título en común acuerdo con la Dirección de la Escuela. Tanto en los casos de Seminario como Taller de Título se exigirá una asistencia mínima de un 75%, considerando un máximo de 5 ausencias no consecutivas.

Artículo 22°

Los alumnos que no se presenten al examen ante la comisión evaluadora o no entreguen el informe impreso de Seminario o Taller de Título en las fechas establecidas, serán automáticamente reprobados con nota 1.0, salvo causas excepcionales o debidamente justificadas. Cuando se trate de situaciones de orden médico, el titulado deberá hacer entrega de una boleta de honorarios o bono de atención de isapre, según corresponda. Tanto en el informe impreso de memoria como en la presentación del examen, se exigirá el documento original (no digital) al día siguiente de la fecha fijada para ambas instancias.

Aquellos alumnos cuyo certificado médico sea aceptado por la Coordinación de Título deberán hacer llegar su informe impreso en un plazo máximo de cinco días hábiles. En el caso del examen de grado, se rendirá no más allá de dos semanas a partir de la fecha original pactada para su presentación. El rechazo de la solicitud o apelación del alumno significará la reinscripción del curso de Seminario o Taller de Título correspondiente, bajo las condiciones estipuladas en el Reglamento de Titulación.

Artículo 23°

Junto con las tres copias exigidas de la Memoria de Título, los alumnos deberán entregar a la Coordinación de Título un CD que contenga un archivo PDF completo de su Tesis de Grado. Asimismo, tanto el profesor guía como los dos evaluadores invitados deberán devolver estos informes impresos, una vez calificados.

Artículo 24°

La presente Normativa entró en vigencia a partir del primer semestre de 2010 para todos aquellos alumnos que ingresaron a la carrera desde el año 2006 en adelante. Todo aspecto no contemplado en la presente Normativa será resuelto por la Dirección de la Escuela, en consulta con el Decano de la Facultad.